

## RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CDTI EN RELACIÓN CON LA CONCESIÓN DIRECTA DE AYUDAS 2024 DE LOS PROYECTOS CON PARTICIPACIÓN ESPAÑOLA SELECCIONADOS EN LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA ESTRATEGICO COREA ESPAÑA.

Con fecha 14 de mayo de 2024, se publicó en el Boletín Oficial del Estado el extracto de la Resolución de 10 de mayo de 2024 de la Dirección General del Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación E.P.E. (CDTI), (en adelante, la Resolución de convocatoria) por la que se aprueba el procedimiento de concesión directa de ayudas del año 2024, entre otros al ser convocatoria conjunta, de los proyectos de investigación y desarrollo seleccionados en convocatorias competitivas internacionales del Programa estratégico Corea España en el marco de las actuaciones de « Mejora de la posición competitiva de las empresas españolas en proyectos europeos e internacionales de I+D+i» del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2024-2027.

Esta convocatoria de ayudas está incluida en el Programa de “Transferencia y Colaboración” y en el Programa transversal de “Internacionalización” del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2024-2027 (en adelante PEICTI). Asimismo, el PEICTI tiene el carácter de Plan Estratégico al que se refiere el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).

Las ayudas se otorgarán en régimen de concesión directa, conforme al artículo 28.1 de la LGS y al artículo 66 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS, y al apartado 7 de la disposición adicional undécima de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Las ayudas que se conceden en el marco de la presente Resolución tienen la consideración de ayudas de Estado y se ajustarán a lo establecido en el Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado.

En base a los citados textos legales y de conformidad con lo establecido en la Resolución de convocatoria, vista la propuesta de resolución provisional formulada por el órgano instructor, una vez evacuado el trámite de audiencia y previa aceptación de los interesados, como órgano concedente, la Dirección General del CDTI

### RESUELVE

**PRIMERO.-** Conceder una subvención a los solicitantes que figuran en la relación anexa como estimados para la realización de los proyectos que se especifican.

La ayuda concedida queda sujeta al cumplimiento de los términos y condiciones que se hicieron constar en la propuesta de resolución provisional y en sus anexos.

**SEGUNDO.-** La financiación de las ayudas que se conceden al amparo de la presente resolución se llevará a cabo con cargo al patrimonio de CDTI. Conforme lo dispuesto en el apartado 2 c) del artículo 5 de la resolución de convocatoria, la cuantía máxima de las ayudas es 5.000.000 euros para los proyectos aprobados en la segunda convocatoria del Programa Estratégico Corea España.

De conformidad con el artículo 19.6 de la convocatoria, el pago de la ayuda queda supeditado a la disponibilidad de crédito por parte del CDTI.

**TERCERO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la convocatoria, el beneficiario estará obligado a utilizar la subvención exclusivamente para la realización de la actividad para la que le ha sido concedida. En este sentido, adquiere las obligaciones que se relacionan en dicho artículo.

En particular, el beneficiario estará sometido a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como a las de control y auditoría por la Intervención General de la Administración del Estado, por el Tribunal de Cuentas, la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) y el Tribunal de Cuentas de la Unión Europea.

La percepción de la ayuda propuesta será incompatible con cualquier otra ayuda para la misma finalidad procedente de fondos de la Unión Europea, en particular con las ayudas del Programa Marco de Investigación e Innovación (Horizonte 2020, periodo 2014-2020, y Horizonte Europa, periodo 2021-2027), de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos y Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

**CUARTO.-** En lo que respecta a los gastos correspondientes a la anualidad 2024, y se acuerda la ampliación de oficio del plazo de ejecución de los mismos, así como del plazo para solicitar modificación a la resolución de concesión hasta el 31 de diciembre de 2024, todo ello en interés de los beneficiarios y entendiendo que no se perjudican derechos de terceros. En consecuencia, el periodo de justificación correspondiente comenzará a partir de dicha fecha.

**QUINTO.-** La subvención concedida se registrará por la normativa establecida en la disposición adicional única de la Resolución de convocatoria y de forma adicional tal y como está concretado en el tercer párrafo apartado 3 de la citada disposición por el Memorándum de entendimiento entre la Agencia "Korea Institute for Advancement of Technology" (KIAT) y CDTI y texto publicado de la convocatoria en la página web del CDTI y KIAT.

**SEXTO.-** Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Resolución de convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes desde la publicación de la misma, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Alternativamente, contra esta resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de la misma.

DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN E.P.E. (CDTI)

SOLICITUDES ESTIMADAS

Expediente	Título Proyecto	Solicitante	NIF Solicitante	Presupuesto (€)					Subvención (€)				
				2024	2025	2026	2027	Total	2024	2025	2026	2027	Total
SPSI-20241001	COLABORACIÓN HIPANO-COREANA EN LA REDUCCIÓN DEL LCOE Y DISEÑO DE PARQUES EÓLICOS DE ALTA DENSIDAD CON UNA SOLUTION FLOTANTE MULTITURBINA, SKILLS	ENEROCEAN SL	B-92868728	207.278,00 €	586.763,00 €	612.811,00 €	446.629,00 €	<b>1.853.481,00 €</b>	126.903,28 €	359.693,65 €	375.202,59 €	274.161,84 €	<b>1.135.961,36 €</b>
<b>SPSI-20241001 - Total</b>				<b>207.278,00 €</b>	<b>586.763,00 €</b>	<b>612.811,00 €</b>	<b>446.629,00 €</b>	<b>1.853.481,00 €</b>	<b>126.903,28 €</b>	<b>359.693,65 €</b>	<b>375.202,59 €</b>	<b>274.161,84 €</b>	<b>1.135.961,36 €</b>
SPSI-20241002	COLABORACIÓN HIPANO-COREANA EN LA REDUCCIÓN DEL LCOE Y DISEÑO DE PARQUES EÓLICOS DE ALTA DENSIDAD CON UNA SOLUTION FLOTANTE MULTITURBINA, SKILLS	YOUWIND CAPITAL SL	B-67214452	60.335,00 €	208.340,00 €	204.732,00 €	118.897,00 €	<b>592.304,00 €</b>	38.615,20 €	133.354,36 €	131.030,67 €	76.106,81 €	<b>379.107,04 €</b>
<b>SPSI-20241002 - Total</b>				<b>60.335,00 €</b>	<b>208.340,00 €</b>	<b>204.732,00 €</b>	<b>118.897,00 €</b>	<b>592.304,00 €</b>	<b>38.615,20 €</b>	<b>133.354,36 €</b>	<b>131.030,67 €</b>	<b>76.106,81 €</b>	<b>379.107,04 €</b>

Expediente	Título Proyecto	Solicitante	NIF Solicitante	Presupuesto (€)					Subvención (€)				
				2024	2025	2026	2027	Total	2024	2025	2026	2027	Total
SPSI-20241003	COLABORACIÓN HIPANO-COREANA EN LA REDUCCIÓN DEL LCOE Y DISEÑO DE PARQUES EÓLICOS DE ALTA DENSIDAD CON UNA SOLUTION FLOTANTE MULTITURBINA, SKILLS	COREMARINE SOLUTIONS SL	B-95951190	61.218,00 €	268.092,00 €	213.418,00 €	183.983,00 €	726.711,00 €	35.641,63 €	156.104,66 €	124.271,94 €	107.122,49 €	423.140,72 €
<b>SPSI-20241003 - Total</b>				<b>61.218,00 €</b>	<b>268.092,00 €</b>	<b>213.418,00 €</b>	<b>183.983,00 €</b>	<b>726.711,00 €</b>	<b>35.641,63 €</b>	<b>156.104,66 €</b>	<b>124.271,94 €</b>	<b>107.122,49 €</b>	<b>423.140,72 €</b>
SPSI-20241004	INVESTIGACIÓN GLOBAL PARA LA OPTIMIZACIÓN Y DESPLIEGUE MUNDIAL DE LA PLATAFORMA PV-BOS	TAIICHO & WOLF PROJECTS SL	B-05305529	108.803,00 €	351.444,00 €	175.516,00 €	56.588,00 €	692.351,00 €	66.890,09 €	216.044,94 €	107.896,05 €	34.789,83 €	425.620,91 €
<b>SPSI-20241004 - Total</b>				<b>108.803,00 €</b>	<b>351.444,00 €</b>	<b>175.516,00 €</b>	<b>56.588,00 €</b>	<b>692.351,00 €</b>	<b>66.890,09 €</b>	<b>216.044,94 €</b>	<b>107.896,05 €</b>	<b>34.789,83 €</b>	<b>425.620,91 €</b>
SPSI-20241005	INVESTIGACIÓN GLOBAL PARA LA OPTIMIZACIÓN Y DESPLIEGUE MUNDIAL DE LA PLATAFORMA PV-BOS	BLUENEWABLES SL	B-76803071	135.769,00 €	447.820,00 €	671.302,00 €	338.598,00 €	1.593.489,00 €	101.959,90 €	336.280,78 €	504.165,65 €	254.266,68 €	1.196.673,01 €
<b>SPSI-20241005 - Total</b>				<b>135.769,00 €</b>	<b>447.820,00 €</b>	<b>671.302,00 €</b>	<b>338.598,00 €</b>	<b>1.593.489,00 €</b>	<b>101.959,90 €</b>	<b>336.280,78 €</b>	<b>504.165,65 €</b>	<b>254.266,68 €</b>	<b>1.196.673,01 €</b>
SPSI-20241006	INVESTIGACIÓN GLOBAL PARA LA OPTIMIZACIÓN Y DESPLIEGUE MUNDIAL DE LA PLATAFORMA PV-BOS	DOGRAM INGENIERIA DE DOCUMENTACION TRIDIMENSIONAL SL	B-74355538	119.342,00 €	395.599,00 €	204.875,00 €	55.160,00 €	774.976,00 €	73.550,35 €	243.785,71 €	126.253,13 €	33.991,66 €	477.580,85 €
<b>SPSI-20241006 - Total</b>				<b>119.342,00 €</b>	<b>395.599,00 €</b>	<b>204.875,00 €</b>	<b>55.160,00 €</b>	<b>774.976,00 €</b>	<b>73.550,35 €</b>	<b>243.785,71 €</b>	<b>126.253,13 €</b>	<b>33.991,66 €</b>	<b>477.580,85 €</b>

Expediente	Título Proyecto	Solicitante	NIF Solicitante	Presupuesto (€)					Subvención (€)				
				2024	2025	2026	2027	Total	2024	2025	2026	2027	Total
SPSI-20241007	INVESTIGACIÓN GLOBAL PARA LA OPTIMIZACIÓN Y DESPLIEGUE MUNDIAL DE LA PLATAFORMA PV-BOS	ECOS ESTUDIOS AMBIENTALES Y OCEANOGRAFIA SL	B-35964337	45.200,00 €	160.660,00 €	214.045,00 €	102.230,00 €	522.135,00 €	29.010,56 €	103.121,20 €	137.377,67 €	65.619,09 €	335.128,52 €
<b>SPSI-20241007 - Total</b>				<b>45.200,00 €</b>	<b>160.660,00 €</b>	<b>214.045,00 €</b>	<b>102.230,00 €</b>	<b>522.135,00 €</b>	<b>29.010,56 €</b>	<b>103.121,20 €</b>	<b>137.377,67 €</b>	<b>65.619,09</b>	<b>335.128,52 €</b>
<b>Nº Estimadas</b>	<b>7</b>	<b>TOTAL</b>		<b>737.945,00</b>	<b>2.418.718,00</b>	<b>2.296.699,00</b>	<b>1.302.085,00</b>	<b>6.755.447,00</b>	<b>472.571,01</b>	<b>1.548.385,30</b>	<b>1.506.197,70</b>	<b>846.058,40</b>	<b>4.373.212,41</b>